



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2023-04512890-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP- Resolución Solicitud de aprobación de la tercera convocatoria del Programa provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "Arriba Parques"

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-04512890-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 13.744, el DECRE-2021-708-GDEBA-GPBA que creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, la RESO-2021-753-GDEBA-MPCEITGP que aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “Arriba Parques”, su rectificatoria RESO-2021-761-MPCEITGP y su modificatoria RESO-2022-338-GDEBA-MPCEITGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 708/2021, se creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales –creados o a crearse– en la provincia de Buenos Aires y se conforma el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto estableció que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que, posteriormente, por la Resolución N° 753/2021 –modificada por Resolución N° 338/2022- se aprobó el

Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “Arriba Parques” y, a través de la Resolución N° 761/2021, se rectificó el artículo 2° de la citada resolución, dejando establecido que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, a su vez, mediante las resoluciones citadas en el considerando anterior se autorizaron la primera y segunda convocatoria del Programa;

Que ante ello se impone destacar la excelente recepción y resultados favorables que dejó la implementación de las etapas anteriores de este programa. Al punto que en ambas oportunidades se comprometió la totalidad del presupuesto asignado y se recibieron gran cantidad de solicitudes, lo que a su vez ha motivado la prosecución del mismo y propicio la continuidad del programa;

Que, en ese marco, resulta oportuno aprobar el llamado a una tercera convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones (IF-2023-04448855-GDEBA-DPDIMPCEITGP) que acompañan la presente;

Que mediante la Ley N° 15.394-presupuesto2023- y el Decreto N° 123/23 se estableció en su artículo 6 que: ... inciso d) *Los subsidios y/o subvenciones que se otorguen a los municipios, por un monto individual de hasta PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000) para el desarrollo y fortalecimiento de los agrupamientos industriales - creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa “ArriBA Parques”, creado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;*

Que han tomado intervención en relación de sus competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-90- GDEBA-GPBA, y el artículo 4° del DECRE-2021-708-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la tercera convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos

Industriales “ArriBA Parques” creado por DECRET-2021-708-GDEBA-GPBA, según lo establecido en las Bases y Condiciones que como ANEXO ÚNICO (IF-2023-15636988-GDEBA-DPDIMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Encomendar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas la tramitación del llamado autorizado en el artículo 1º, como así también, la emisión de las normas aclaratorias y complementarias que pudieran corresponder.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo a los recursos asignados a la Jurisdicción 1.1.1.11.0, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, conforme a la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).